

RESOLUCION No. 028 DE 2014

19 MAR. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO (E) fue comisionado(a) para desplazarse a BOGOTA los días 26 y 27 de MARZO de 2014, con el objeto de Asistir a la invitación XXVII de encuentro de Autoridades Regionales de Turismo y levantamiento de información para la participación del departamento de Bolívar en la Vitrina de ANATO de 2015.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$318.354
Por concepto de Transporte Aéreos	\$528.900
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO (E), de conformidad con los considerandos de la presente resolución

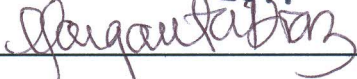
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (847.254) M/CTE., por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **033** de **17 DE MARZO DE 2014**, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

19 MAR. 2014



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR